



Izquierdo ha firmado hoy este documento para proteger los derechos de los menores tutelados

La Comunidad de Madrid elabora el primer Estatuto del Guardador en Acogimiento Residencial

- El 40% de los 4.000 menores con alguna medida de protección se encuentran en acogimiento residencial
- La Comunidad de Madrid ofrece un total de 1.479 plazas dentro de su red de centros para menores tutelados

26 de noviembre de 2015.- La Comunidad de Madrid ha elaborado el primer Estatuto del Guardador en el Acogimiento Residencial para menores tutelados por el Gobierno regional. Actualmente hay 4.000 menores con alguna medida de protección, de los que el 40% viven en centros residenciales.

Este estatuto supone un documento fundamental para los directores de los centros, que son los guardadores legales de los menores con medida de protección, porque en él se detallan todos los deberes y derechos del ejercicio de la guarda delegada por parte del director general de la Familia y el Menor a los directores de los centros.

El consejero de Políticas Sociales y Familia, Carlos Izquierdo, y el director general de la Familia y el Menor, Alberto San Juan, han firmado hoy el Estatuto del Guardador en la Residencia de primera acogida Isabel Clara Eugenia, por ser un centro pionero y a modo de símbolo del inicio de los procesos de protección en toda la Comunidad de Madrid. Además, “está dirigido por la persona con más veteranía y con más años de experiencia al frente de un centro residencial, algo que valora especialmente el Gobierno regional”, ha señalado el consejero.

Izquierdo ha querido aprovechar la ocasión para reconocer públicamente “el trabajo tan dedicado que realizan los directores de los centros públicos” y ha agradecido la aportación que los directores han realizado para la elaboración del Estatuto del Guardador.

El Estatuto del Guardador de la Comunidad de Madrid incorpora los derechos y deberes de los guardadores previstos en la Ley estatal 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Además, Izquierdo ha anticipado que “ya se está trabajando desde la Dirección General de Familia y el Menor en el Estatuto del acogedor familiar, complementando y finalizando, de esta manera, la regulación del acogedor en la Comunidad de Madrid”.

RED DE CENTROS PARA MENORES TUTELADOS

La Comunidad de Madrid presta una atención integral y especializada a los menores tutelados que se encuentran en acogimiento residencial. Para ello, existe una amplia red de centros compuesta por un total de 1.479 plazas, distribuidas en 85 centros, entre centros de acogida, residencias de primera infancia, residencias y hogares infantiles, centros específicos para menores con discapacidad o recursos de adolescentes.

Los profesionales de los mismos realizan una intervención con una metodología de trabajo interdisciplinar e interinstitucional con la que se pretende no separar a los niños de su espacio normalizado de convivencia, así como crear un ambiente que les facilite un crecimiento y desarrollo adecuado.

Asimismo, los centros cuentan con un completo programa de actividades culturales, deportivas y de tiempo libre, como campamentos de verano, vacaciones en familia, concurso de tarjetas navideñas o visita a museos y centros culturales.